

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Lima 20 de FEBRERO de 2024**VISTOS:**

El Informe N° 000002-2024-UFGRD/INEN de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, y el Informe N° 000195-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, según el "Principio de acción permanente", prescrito en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Desastres (SINAGERD), los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener un permanente estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que: "Todo establecimiento de salud y servicio médico de apoyo, debe contar con medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios, pacientes, visitantes y personal; así mismo desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde con lo dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil y por la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2005-MINSA, se aprobó la Directiva N°053-2005-MINSA/OGDN-V.01: "Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para Atención y Control de Situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objetivo es normar la conformación, implementación y funcionamiento de las brigadas para la atención y control de emergencias y desastres y, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud frente a situaciones de emergencias y desastres que generen riesgo inminente o daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 47-2019-J/INEN, de fecha 22 de febrero de 2019, se conforma el Equipo de Brigadas Hospitalarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por un periodo de tres (3) años;

Que, mediante Informe N° 000002-2024-UFGRD/INEN, de fecha 05 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a efectos de fortalecer la capacidad de respuesta de la institución ante emergencias y desastres, solicita conformar el Equipo



de Brigadas Hospitalarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, mediante Resolución Jefatural el cual será integrado por treinta y cuatro (34) servidores, quienes culminaron satisfactoriamente el "Curso Taller para la Formación de Brigadas Hospitalarias", en cumplimiento a la Resolución Ministerial N°194-2005-MINSA;

Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Equipo de Brigadas Hospitalarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por un periodo de tres (3) años, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, el cual será integrado por los siguientes servidores:

- | | | | |
|----|--------------------------------|----|-----------------------------------|
| 1 | ABANTO SALVATIERRA CATHERINE | 18 | HUAMAN ADAMA ELVIRA DULA |
| 2 | ALIANO PALOMINO ESTELA DALILA | 19 | INGA BERROSPI WILBER |
| 3 | ANTICONA MATOS FREDY RAMÓN | 20 | LUPERDI RAÁ FREDDY ERNESTO |
| 4 | ARISTA ALARCON JENNY | 21 | MUÑOZ SEQUEIROS LUZMILA |
| 5 | AYALA VEGA MARUJA | 22 | ORTIZ PEREZ ROSA AMELIA |
| 6 | BAEZ SULCA ZENAIDA | 23 | OSATEGUI PEREZ RAUL GUSTAVO |
| 7 | BORDA VILLAFUERTE ALEXANDER | 24 | PALOMINO APARI ROSA BERTHA |
| 8 | CAMONES YACTAYO RICHARD ARTURO | 25 | PAREDES RODRIGUEZ LUIS |
| 9 | CANO ARCOS GIOVANA DANAP | 26 | PERALES PASTOR IVAN NOOGER |
| 10 | CASTAÑEDA CAMPOSANO SAÚL JIMY | 27 | PINTO QUISPE JUAN RICHARD |
| 11 | CHILCÓN SANCHEZ NELSON | 28 | QUISPE SOTO ROCIO LESLIE |
| 12 | CIEZA DE LOS SANTOS LIZ KARINA | 29 | RAMAL CAMPOMANES JUAN CARLOS |
| 13 | COLINA MARES ARMANDO EMILIO | 30 | RAMIREZ PARRA ANA MARIA |
| 14 | CONSO MACHUCA OLIMPIO ANTONIO | 31 | SÁNCHEZ PADILLA DAISY DALMIRA |
| 15 | DÁVILA OCHOA KELLY JENIFER | 32 | SOSA CHAMBA VICTOR FERNANDO |
| 16 | EGOAVIL GUTIERREZ TANIA KARINA | 33 | VILLAVICENCIO OSORIO MYRIAM BETTY |
| 17 | GONZALES FLORES EDER ARTURO | 34 | ZEA CUEVAS JORGE ALFONSO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, notificar la presente Resolución a los integrantes del equipo conformado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos, adjuntar copia de la presente Resolución, al Legajo Personal de cada servidor.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

